ADDENDUM NUMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Entre nosotros RODOLFO COTO PACHECO, mayor, casado una vez, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número tresciento dieciocho-seiscientos sesenta y tres, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año denominado en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, y PABLO COB SABORIO, mayor, casado una vez, Ingeniero Eléctrico, vecino de Santo domingo de Heredia, cédula de identidad número seis-cero ochenta y uno- novecientos setenta y uno en mi carácter de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, cero dos, poder inscrito en la Sección Personas del Registro Público al Tomo 155, Folio 284, Asiento 598, en adelante para los efectos aquí consignados, EL ICE, convenimos en la realización del Primer Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Agricultura, suscrito el veintiocho de febrero del dos mil uno, de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO

Que a la fecha subsisten las prioridades y objetivos establecidos en el clausulado del convenio que hoy se adiciona, tendientes a llevar a cabo acciones planificadas y controladas en beneficio del manejo integrado y conservacionista de la cuenca del Río Reventazón y el logro de los objetivos del PMICRR (Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Río Reventazón), que llevaron a ambas Instituciones a la suscripción del referido convenio,

Por tanto;

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Tanto EL MAG como EL ICE, en uso de sus atribuciones, de conformidad con los términos del convenio que hoy se adiciona, tomando en consideración el grado satisfactorio de cumplimiento del mismo y que persiste el interés en la consecución de objetivos en cuanto al manejo integrado y conservacionista de la cuenca del Río Reventazón de conformidad con el Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Río Reventazón (PMICRR), de común acuerdo prorrogan el término del mismo por un período adicional de cinco años.

Leído lo anterior a las partes suscribientes, y estando de acuerdo en un todo con su contenido, lo firmamos a los..... días del mes de.... del año dos mil seis.

RODOLFO COTO PACHECO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE PABLO COB SABORIO
POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

/Addendum No.6-CV-MAG-IICA.-